GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA

Convenio Interinstitucional entre La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y La Empresa Nacional Portuaria (ENP), para la reactivación organización, revisión del aspecto legal, promoción y ampliar la Zona Libre de Puerto Cortes, además incorporar el nuevo régimen Call Center

De una parte, **Roberto Antonio Pineda Rodríguez**, actuando en condición de Secretario de Estado de **La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y Gerardo Murillo,** actuando en condición de Gerente de **la Empresa Nacional Portuaria (ENP**). Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para representar a sus respectivas entidades en los términos siguientes.

ANTECEDENTES

CLAUSULA PRIMERA: La Zona Libre de Puerto Cortes fue creada mediante Decreto 356-76 y publicada en el Diario Oficial la gaceta número 21,947 del 21/07/76 y su Acuerdo número 81-99 del 16 de junio de 1999 y reglamento reformado Acuerdo 43-2009 (Publicado en la Gaceta No.32, 123 de fecha 26 de enero de 2010).

NATURALEZA DEL CONVENIO

CLAUSULA SEGUNDA: El presente convenio de colaboración tiene por objetivo Nombrar Al señor **Ramon Nolberto Cruz Madariaga** actual funcionario de INSEP experto en esta área, en calidad de asesor en materia de consultor en la **Empresa Nacional Portuaria (ENP**) para que realice las actividades siguientes:

1. Coordinar, supervisar y preparar toda la Información Económica y revisión del aspecto legal necesaria para actualizar el área restringida de la Zona Libre de Puerto Cortes , Trujillo y San Lorenzo ante la Secretaria de Desarrollo Económico y el departamento de Sectores Productivos de dicha institución.
2. Revisar el status de las Empresas Usuarias que actualmente operan en la Zona como ser las Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, Empresas Industrial Básicamente de Exportación y Empresa de servicios y de actividades conexas o complementarias.

3. Coordinar la incorporación dentro de la Zona Libre de Empresas usuarias de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos la cuales ofrecen servicios internacionales de centros de contacto o call centers, procesamiento de datos, back office, tecnologías de información o cualquier otro servicio que se pueda ofrecer por la vía electrónica, utilizando medios alámbricos o inalámbricos.
4. Coordinar y crear una unidad para Promocionar internacionalmente la zona Libre de Puerto Cortes y sus extensiones Trujillo y San Lorenzo para hacerlas más atractiva al inversionista
5. Asociarse como operador de Zonas Libres en la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) para poder integrar la Junta Directiva y recibir muchos beneficios e información técnica
6. Brindar asesoría fiscal , elaborar informes trimestrales para presentarlos la Secretaria de Desarrollo Económico y DARA
7. Servir de enlace con las Instituciones administradoras y controladoras según lo estipula la Ley y el Reglamento
8. Tramitar la exoneraciones para compras Nacionales de materiales de construcciones , repuestos y accesorios y bienes que se utilicen el desarrollo y construcción de la ampliaciones y remodelaciones utilizando ordenes exentas de compra autorizadas por la SAR
9. Y Otras actividades técnicas que se requieran para mejorar el desarrollo e incrementar los ingresos por concepto arrendamiento de naves y servicios de la Empresa Nacional Portuaria

OBJETO

CLAUSULA TERCERA: Que es de conveniencia nacional que Honduras aproveche su posición geográfica en el área Centroamericana y del Caribe para brindar facilidades al comercio e industria nacionales e Internacionales, mediante la modernización de Zona Libre de Puerto Cortes y sus extensiones , al igual que la Zona Libre de Colon en la Republica de Panamá, realizando la reactivación y modernización de las operaciones de esta Zona , la traerá beneficios al país, especialmente en lo que respecta a más oportunidades de empleo, Generación de Valor Agregado nacional y asegurar los beneficios económicos para el mayor

número de habitantes del país, radicados en esta zonas además de que agilizará el desarrollo de las actividades comerciales e industriales.

Los estudios técnicos han demostrado la factibilidad económica y las buenas perspectivas que ofrece esta Zona Libre, y que El Estado Hondureño debe aprovechar su privilegiada situación geográfica, la cual ofrece la oportunidad de desarrollar favorablemente el comercio nacional e internacional con la globalización de la economía e incrementar la generación de divisas.

NATURALEZA DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: Las partes convienen en precisar que tratándose de un convenio de colaboración interinstitucional. El mismo no supone ni implica la transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, entre las instituciones.

El Objetivo y los compromisos que se deriven del presente convenio, deberán enmarcarse en concordancia con las disposiciones legales a las instituciones

COSTOS

CLAUSULA QUINTA: la Empresa Nacional Portuaria cubrirá hasta por doce (12) días al mes los viáticos del Consultor y excepcionalmente cuando sea debidamente justificado y tenga por objeto realizar otra gestión fuera de los días señalados, todo conforme al reglamento de viáticos, entendiéndose que por cada desembolso de viáticos deberá rendir un informe de gestión al momento de la liquidación de los mismos ante el Gerente General de la ENP.

VIGENCIA Y MODIFICACIONES

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de un (1) años y que comenzara a regir a partir de la fecha de su firma. El convenio podrá ser renovado, previo acuerdo entre las partes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquier controversia derivada del cumplimiento o interpretación del presente convenio será solucionada por la propias partes, bajo

los principios de la buena fe y común intención y atendiendo al espiritud de colaboración que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa AMDC a los veinticuatro días del mes de Mayo del dos mil diez y ocho

Roberto Antonio Pineda Rodríguez
Secretario de Estado Infraestructura
Y Servicios Públicos (*INSEP*)

Gerardo Murillo
Gerente General
Empresa Nacional Portuaria (ENP)